XXII AYUNTAMIENTO **TIJUANA**

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, - - - - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día trece de febrero de dos mil dieciocho se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.5, dictamen XXII-HDA-113/2018**, relativo a **SOLICITUD DE MODIFICACION A LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD).- -**

ACTA No. 23.... -

ANTECEDENTES:- -

1.- Que el día 26 de Diciembre de 2017, se llevó a cabo Tercera Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adiciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificación de Plantilla de personal para el presente Ejercicio Fiscal 2018 de 16 plazas a 18 plazas.- -

2.- Que en fecha 15 de Enero del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-0088/2018** suscrito por el CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.- -

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0053/2018** de fecha 16 de Enero del presente año, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-459/2018** conteniendo la solicitud en mención.- - - - - - - - - - - - -

4.- Que el día 24 de Enero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- -

CONSIDERANDOS- -

- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) restructuración de la plantilla de personal para crear dos plazas, un Coordinador Contable, responsable de supervisar que se lleve de manera actualizada, ordenada y correcta la información contable, financiera y fiscal y un Jefe del Departamento de Consultores, encargado de generar métodos de rehabilitación que son sensibles a las características individuales del enfermo adicto(a) interno en COTRRSA y buscar que el enfermo adicto(a) en recuperación identifique la influencia de otras personas significativas en su contexto social y cultural.- -

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso…- -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), modificación a la plantilla de personal, derivado de la creación de dos plazas de categoría confianza, para quedar la plantilla con 18 plazas en el presente Ejercicio Fiscal 2018, cubiertas con su propio techo financiero, las cuales se describen a continuación.:

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	CONFIANZA	$ 16,000.00
JEFE DEPTO. DE CONSULTORES	CONFIANZA	$ 12,500.00

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- -

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL